



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2019-00457 -00

De la reposición al mandamiento de pago, propuesta oportunamente por la entidad ejecutada (fl 18 y 19 c- ejecutivo), se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días para los fines pertinentes.

Con el fin de resolver la misma, se señala audiencia para el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 Pm).

Y para que represente los intereses de la ejecutada, en el proceso de la referencia y con las facultades inherentes al mandato encomendado, se le reconoce personería al Abogado JORGE PIEDRAHITA MAYA, portador de la tarjeta profesional N° 14.251 del C.S de la Judicatura, en los términos del poder conferido a través del documento de folio 11 ibid.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 108 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 22 de julio de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA